



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

gacil, y en particular a la clase monasteria de  
aquella vicaria, recomendando, ya, al Excmo. existe el patro-  
nato de las Autoridades locales p.<sup>a</sup> q. p. procuran evitar los  
malos de que se quejan, o lo que nuestra Sabiduria juzga  
de mas conveniente. Quito Octubre 30 de 1849. Ar-  
cambó - Chiriboga - Carbo (Jose Maria) - Ordenana -  
Suares - Tijen. - Annuncio mensajero de la H. Cámara  
del Senado y habiendo entrado los Mh. Senadores Suarez y  
Naldivieso, disp. el Sr. q. en H. Cámara habia tenido a bien  
aprobar la adición hecha en el proyecto de constitución, agre-  
gando únicamente q. ella comprenda a los curules por  
un procedimiento de Oficio, y despues de manifestar las  
razones q. p.<sup>a</sup> este habia tenido en H. Cámara y de re-  
cibir las contestaciones de estilo se retiraron los Mh. Sena-  
dores. Puesta esta cuenta en consideración de la H. Cá-  
mara se aprobó lo veniente p.<sup>a</sup> la H. del Senado, y se  
devolvió p.<sup>a</sup> medio de un mensajero. Con lo cual se  
levantó la Sesión. -

Carlos Farago  
Dpto.

Sesión del 1º de noviembre

Se abrió con los Mh. Presidente, Vice presidente, Gar-  
cía Moreno (Jose), Arceaga, Tranciso, Ayora, Prieto, Carrion,  
C. Jimenez (Agustin), Ariza, Carbo (Jose M.), Suares, Grande,  
García, Arcambó, Ordenana, García Moreno (Man.), Cordova,  
Mata, Moncayo, Carbo & Pedro, Tamayo, Arceaga, Ponce





PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

forma y fue aprobado. Entonces se contrajo la H. Cámara al examen de la acusación, y encontrando q. las personas acusadas eran responsables de su conducta ante el Congreso y q. las causas de la acusación son de su exclusiva competencia; se aprobó la siguiente moción hecha p. el H. Grande con el correspondiente apoyo y modificada p. el H. Presidente: "Que se declarase haber examinado la Cámara la proposición de acusación hecha p. la 1.ª Comisión de Hacienda". Luego en conformidad a lo dispuesto p. el art. 3.º de la ley de la materia, el H. Presidente consultó a la H. Cámara si le parecía conveniente llamar al Señor ex-Ministro de Hacienda p.º que venga a dar explicaciones sobre los capitulos de acusación; y se resolvió que sí, ordenándose a la Secretaría luego en el momento para el día Lunes 9 del corriente. En este estado habiendo entrado en la Cámara el H. Morcayo, e informado de las resoluciones precedentes, hizo con apoyo del H. García Moreno (Pozé) la siguiente moción: "Que se cite al ex-presidente de la República Señor Vicente Ramón Pozca p.º q. en el paraje de la distancia pueda concurrir p.º sí o p.º apoderado a responder a los cargos hechos p.º la Comisión de Hacienda, sin perjuicio de que continúe la Cámara en sus funciones"; y así se aprobó, después de un breve debate, en el que se manifestó p.º el H. Mata la dificultad q. hay para que el ex-presidente venga con la oportunidad que esta negocio demanda. Luego se pasó en 2.ª discusión y pasó a 3.ª la parte del informe de la 1.ª Comisión de Hacienda q. se contrae a demostrar el contrato hecho con la Casa de Courroy. Pasó igualmente a 3.ª discusión el informe relativo a que se devuelvan sus letras de Marshal al Coronel

Sebastian Gomales Pinilla. Se puso en 3<sup>a</sup>  
discusion y se aprobó el informe de la 2<sup>a</sup> Comi-  
sion de Hacienda relativa a que se pague al  
D.<sup>o</sup> J. J. Valdivia las cantidades que se fue-  
ron recibidas p.<sup>a</sup> el Gobto. despues de la batalla  
de Miravica. Leyon despues el informe si-  
guiente. Señor. Nuestra comision de Legisla-  
cion ha examinado las objeciones hechas por  
el A. C. al art. 6.<sup>o</sup> del proyecto de lei adicional  
a la del regimen politico, y opina: que, siendo  
fuertes las razones en que se funda la indicada  
objecion, debis conformarnos con ella. Y p.<sup>a</sup> enanto,  
no afecta al proyecto en su totalidad, y preceden  
las Camaras Legislativas acordar, en este caso, lo  
q.<sup>e</sup> estimen conveniente, debis disponer, q.<sup>e</sup> la pre-  
sion de los Consejos Municipales, q.<sup>e</sup> el art.  
objeto previene se realice el dia 1.<sup>o</sup> de En-  
ero del año siguiente al de su nombramiento,  
tenga lugar el dia 10 de Diciembre, esto es, diez  
dias despues de su eleccion. Sin embargo nuestra  
Sabiduria reserves lo que considere mas arreglado.  
Mito a 31 de Oct. de 1849. Mata - Que-  
vedo - Manos (Antonio) - Granda. - Leyonse  
igualmente las mismas objeciones a que alude  
el informe anterior, y dicen asi = En los cinco  
primeros articulos billa ciertamente la Sabiduria del  
Congreso, pues que con ellos se han llenado los vacios  
que habian dejado la expresada lei, y se han salvado  
varias dudas q.<sup>e</sup> ocurrían en su observancia. Solamente  
el art. 6.<sup>o</sup> es susceptible de las siguientes observaciones,  
que el Ejecutivo se cree obligado a elevar a la Le-  
gislativa en cumplimiento de sus deberes. = Citada art.  
previene que los Consejos Municipales que se



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Nombren en el Dia y Señala el art. 70 de la ley  
 de elecciones no tomen posesion del destino, sino el 1.º de  
 Enero del siguiente año en union de los Alcaldes Municipales,  
 Procurador Sindico y Aguacil Mayor. Segun esta disposicion  
 vendrian a durar los actuales Concejos tres meses, contra  
 el tenor literal del art. 35 de la ley q. se adiciona en el que  
 se previene q. los Concejos duren solo un año, y q. sean  
 elegidos p. los electores del respectivo Canton en los términos  
 que presonga la lei de elecciones. Esta ordena en su art. 70  
 que la de los Concejos Municipales se celebre el dia 20 de  
 Diciembre. Verificada así la eleccion los nuevos Concejos  
 tienen q. hacer el 20 de Diciembre la de los Alcaldes munici-  
 cipales, Aguacil Mayor, Procurador Sindico y demas concejales,  
 que se sustitucion en la abstraccion 7.ª de los Concejos mu-  
 nicipales. Haye de aqui naturalmente q. la ley afectada  
 no solamente es adicional sino tambien reformativa en  
 alguna parte de la del Refinamiento politico, y q. priva a los  
 Concejos del presente año del dno. de elegir, puesto que  
 no pudiendo tomar posesion de sus destinos sino el 1.º de  
 Enero, de ningun modo podrian hacer las elecciones fijadas  
 p. el 20 de Diciembre, al paso que los actuales Con-  
 cejos elijan en el año anterior, y podrian tambien  
 elegir en el presente, si prevaleciere el art. en cuestion  
 el que no menciona el que quedaba reformado. Parame-  
 do a examinar lo substancial del punto se advierte la  
 necesidad de que los nuevos Concejos elijan a los Alcaldes  
 q. los han de servir, y a los demas funcionarios. Mas bus-  
 carian personas con quienes puedan simpatizar p. q. la  
 uniformidad y coherencia de principios produzcan la  
 unidad de accion que tanto conviene al bien del

" Público, el que no es otra cosa que el resultado que  
dan los Ciudadanos amantes de su patria, cuando  
en obsequio de ella obran de consuno. Dicho a 31 de  
Octubre de 1849. Manuel de Ascarubi - N. Minis-  
tro del Interior Pablo Narcones." Puesto este asunto  
en discusión los M. Mata y Quevedo amplificaron  
las razones del informe y manifestaron la convenien-  
cia de su adopción. Cerrado el debate y puesta a  
votación dho informe, fue aprobado. Se puso en 2.ª dis-  
cusión el informe de la Comisión de peticiones sob. q. p.  
ahora se vote en la ley de presupuestos la cantidad de  
6,000 p. p. a la reparación de la Iglesia Catedral de Cuen-  
ca. Con este motivo se leyó la solicitud q. hacen el Pre-  
lado y Cabildo Eclesiástico de esa Iglesia; y sustando el N.  
Granda q. dha solicitud se contine a pedir no solo la designación  
de fondos p. la reconstrucción de la Iglesia, sino también a  
q. se designe el lugar en q. ella debe construirse, hizo con  
apoyo del N. Ascarubi una moción p. q. vuelva este asunto  
a la misma Comisión a q. abra dictamen sob. el 2.º punto  
de la solicitud. Puesta a votación fue aprobada. Luego se  
recluyó la N. Cámara en Comisión par. p. a tratar en ella  
del proyecto relativo a imponer una contribución al vecin-  
dario de Guayaquil p. construir un acueducto q. pro-  
vea de agua dulce a ese vecindario. Tró habiéndose con-  
cluido dha. Comisión sino a las cuatro de la tarde, se  
levantó la Sesión.

Carlos Farnoya  
Pres.

Sesión del 2 de Noviembre

Se abrió con los M. Presidentes, Vice presidente,

+ +